



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

00214-2020-SLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley de Aduanas de la República Dominicana.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez-Secretario General Legislativo.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 21 de octubre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Alexis Victoria Yeb, por la provincia María Trinidad Sánchez.

**Objeto de esta iniciativa:**

Modernizar y hacer más segura esta entidad, una ley más exclusiva, aumentar la seguridad, el contrabando de mercancía, tráfico de armas, controlar y fiscalizar el paso mercancías por adunas, así como incorporar aspectos para el uso de tecnología de la información, como uso de la firma electrónica o digital para el fisco e instaurar recursos en sedes administrativas, un recurso de consideración ante el órgano de la dirección.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes, resoluciones y reglamentos vinculados a la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Acuerdo por el que se crea la Organización Mundial del Comercio y los demás Acuerdos Comerciales Multilaterales resultantes de la Ronda de Uruguay.
- ✓ Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos de América, la República Dominicana y los países de Centroamérica (DR-CAFTA).
- ✓ Resolución No. 453-08, del 27 de octubre de 2008, que aprueba el Acuerdo de Asociación Económica entre Los Estados del Cariforum, por una parte, y La Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por la otra parte.
- ✓ Resolución No. 119-12, de fecha 19 de abril de 2012, que aprueba el Convenio internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros, celebrado en Kyoto el 18 de mayo del 1973.

- ✓ Resolución No. 696-16, del 16 de diciembre de 2016, que aprueba el protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), para insertar en el Anexo 1ª, el Acuerdo de Facilitación de Comercio (AFC).
- ✓ Código Penal de la República Dominicana.
- ✓ Código Procesal Penal de la República Dominicana.
- ✓ Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana.
- ✓ Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.
- ✓ Ley No. 3489, de fecha 14 de febrero del 1953, sobre el Régimen de las Aduanas y sus modificaciones.
- ✓ Ley No. 456-73, de fecha 03 de enero del 1973, que establece los Almacenes Privados de Depósito Fiscal.
- ✓ Ley No.8-90 de fecha, 10 de enero del 1990, sobre el Fomento de Zonas Francas.
- ✓ Ley No. 84-99, de fecha 06 de agosto del 1999, sobre Reactivación y Fomento de las Exportaciones.
- ✓ Ley No.146-00 de fecha 27 de diciembre de 2000, sobre Reforma Arancelaria y Compensación Fiscal, y sus modificaciones;
- ✓ Ley No.65-00, de fecha 21 de agosto de 2000, sobre Derecho de Autor.
- ✓ Ley No. 20-00, de fecha 08 de mayo de 2000, sobre Propiedad Industrial.
- ✓ Ley 98-03, de fecha 17 de junio de 2003, que crea el Centro Dominicano de Promoción de Inversiones de la Republica Dominicana (CEI-RD).
- ✓ Ley No. 126-02, de fecha 04 de septiembre de 2002, sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales.
- ✓ Ley No. 226-06, de fecha 19 de junio de 2006, que Otorga Personalidad Jurídica y Autonomía Funcional, Presupuestaria, Administrativa, Técnica y Patrimonio Propio a la Dirección General de Aduanas.
- ✓ Ley No.494-06, de fecha 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.
- ✓ Ley No.424-06 de fecha 20 de noviembre de 2006, de implementación del Tratado de Libre Comercio, entre la Republica Dominicana, Centro América y los Estados Unidos de América (DR-CAFTA).
- ✓ Ley No.392-07, de fecha 4 de diciembre de 2007, sobre Competitividad e Innovación Industrial

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Treinta cinco vistas.
- ✓ Trecientos Noventa Cuatro artículos.
- ✓ Seis disposiciones transitorias.
- ✓ Tres disposiciones finales.

**Observaciones:**

Este proyecto de ley establece procedimientos administrativos en materia de aduanas claros, transparentes y que ofrecen mayor seguridad jurídica. En cambio, la ley actual establece un régimen de discrecionalidad administrativa excesivo, lo que coloca al país en una situación contraria a las mejores prácticas internacionales y a lo exigido por los tratados internacionales en la materia.

Para la comunidad empresarial, es de vital importancia, pues la ley vigente en la materia data del año 1953 y se encuentra completamente desfasada respecto a los importantes cambios suscitados en el comercio internacional durante las últimas décadas. El marco jurídico que impera actualmente no es consistente con los conceptos de derecho administrativo y de regulación que imperan en el país, lo que crea confusión en la aplicación de dicha normativa.

También contempla nuevos procesos respecto al decomiso de mercancía contrabandeadas y otros procesos sancionadores, y claramente establece las obligaciones de las partes en la materia y los poderes de la administración pública.

Con esta ley se busca impulsar el intercambio comercial en el país, además de su impacto en el comercio exterior, así como dinamizar la aplicación de los acuerdos de libre comercio firmados por la República Dominicana.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

*María J Pérez*

Lic. María Josefina Pérez.  
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez., Secretario General Legislativo.
Nuris Liranzo Revisora y Correctora	